



Calle14: revista de investigación en el campo
del arte

ISSN: 2011-3757

calle14@udistrital.edu.co

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Colombia

Murillo Poveda, Sary Constanza

ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE ARANDA: UN ESPACIO DE REFLEXIÓN
ENTRE ARTE, POLÍTICA Y COMUNIDAD

Calle14: revista de investigación en el campo del arte, vol. 8, núm. 12, enero-abril, 2014, pp. 50-65
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=279031194004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE ARANDA: UN ESPACIO DE REFLEXIÓN ENTRE ARTE, POLÍTICA Y COMUNIDAD

Artículo de investigación

SECCIÓN CENTRAL

Sary Constanza Murillo Poveda

Universidad Distrital Francisco José de Caldas / sacomupo@yahoo.com

Maestra en Artes Plásticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actualmente finaliza la Maestría en Estudios Artísticos de la misma universidad. Fue Consejera de Cultura del área de Artes Plásticas en la Localidad de Puente Aranda, lo que le permitió realizar actividades de gestión cultural y proyectos artísticos de diversa índole con comunidades. En el campo de la docencia no formal se ha desempeñado como maestra en artes plásticas en diferentes localidades y en el campo formal trabaja como docente universitaria.

MURILLO POVEDA S (2014) Escuela de formación artística de Puente Aranda: un espacio de reflexión entre arte, política y comunidad. Calle14,8 (12), 50-65.

RESUMEN

Este artículo hace parte de una investigación preliminar sobre la importancia del papel que cumplen las Escuelas de Formación Artística Local en Bogotá. Estas son escuelas de educación no formal avaladas por el gobierno distrital para el desarrollo y fomento de las artes en la ciudad. Tomando como caso la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda, se estudian las relaciones entre política cultural, educación y comunidad.

PALABRAS CLAVES

Agentes, Escuelas de Formación Artística Local, política cultural

THE SCHOOL OF ARTISTIC TRAINING OF PUENTE ARANDA: A SPACE FOR REFLECTION BETWEEN ART, POLITICS AND COMMUNITY

ABSTRACT

This article is part of a preliminary investigation on the role of Local Art Training Schools in Bogotá. These are non-formal education schools supported by the municipal government for the development and promotion of the arts in the city. We examine the case of the School of Artistic Training of Puente Aranda, in order to study the relationships between cultural policy, education and community.

KEYWORDS

Agents, Local Art Training Schools, cultural policy

ÉCOLE DE FORMATION ARTISTIQUE DE PUENTE ARANDA: UN ESPACE DE RÉFLEXION ENTRE ART, POLITIQUE ET COMMUNAUTÉ

RÉSUMÉ

Cet article fait partie d'une enquête préliminaire sur l'importance du rôle qu'ont les Écoles de Formation Artistique à Bogotá. Celles-ci sont des écoles d'éducation non formelle soutenues par le gouvernement du district pour le développement et la promotion des arts dans la ville. Partant de l'École de Formation Artistique de Puente Aranda, sont étudiées les relations entre la politique culturelle, l'éducation et la communauté.

MOTS CLÉS

Acteurs, Écoles de Formation Artistique Locale, politique culturelle

ESCOLA DE FORMAÇÃO ARTÍSTICA DE "PUENTE ARANDA": UM ESPAÇO DE REFLEXÃO ENTRE ARTE, POLITICA E COMUNIDADE

RESUMO

Este artigo faz parte de uma pesquisa preliminar sobre a importância do papel que cumprem as Escolas de formação artística local em Bogotá. Estas são escolas de educação não formal apoiadas pelo governo distrital, para o desenvolvimento e fomento das artes na cidade. Tomando como caso a Escola de Formação Artística de Puente Aranda, estudam-se as relações entre política cultural, educação e comunidade.

PALAVRAS-CHAVE:

Agentes, Escolas de Formação Artística local, política cultural.

CHAKA ARANDA WASI IACHAIKUIKUNAMANTA,
KAIPIMI KARI IUIARINGAPA IACHAIKUIMANDA,
IMASA TUKUIKUNA.

SUGLLAPI MAILLA KILKAILLATA

Kaipas kanmi chi apachiriku. Tapuikunawa iachangapa kanmi alli kai, iachai kuikunamanda Bogotá llagta wasipi kaikunapi iachaikurimi. Sugrigcha Bogotamanta mandag. Niska iachachichi chasa sugkunapas allilla iachaikugsamungakuna. Kai atun puglu llagtapi, kawaspa imasami ka kai chaka Aranda wasi. Iachaikuikunamanda Tukui iachakuri imasa kaugsai, iachaikui tukuikuna.

IMA SUTI RIMAI SIMI

Iachaspa kauagkuna, sug iachachidiru wasikunamanta, imasa kaugsag.

Recibido 14 de diciembre de 2013

Aceptado 18 de marzo de 2014

Introducción

Las prácticas artísticas educativas no formales han adquirido bastante fuerza en Bogotá en los últimos años¹. Las Escuelas de Formación Artística Local tienen la responsabilidad de formar a sus comunidades para asumir los retos que plantea la oferta y demanda en el campo artístico y cultural de la ciudad.

La Escuela de Formación Artística de Puente Aranda (EFAPA), de educación no formal, ha realizado esta labor por diez años consecutivos y es un claro ejemplo de constancia en la tarea de formar a sus comunidades, tanto creadores como públicos. El presente artículo tiene por objeto mostrar los diferentes agentes que participan e intervienen directamente con la EFAPA, y cómo desde un marco político —entendido como democracia participativa— esta labor conlleva a una responsabilidad social, pues acciones de este tipo se convierten en muestra de un efectivo trabajo en red. Estrategia que vincula y articula a las personas e instituciones en un mismo objetivo común: el desarrollo y fortalecimiento del sector cultural y artístico a partir de la formación artística.

De la política cultural distrital y la escuela de formación

La reforma a la cultura en los años noventa y los procesos de descentralización administrativa en la ciudad ayudaron a fortalecer e incrementar las prácticas artísticas y culturales. El cambio de la política cultural desde la implementación de la Ley General de Cultura² (Ley 397 de 1997) hizo posible otras maneras de participar y acercarse al campo artístico y cultural. “En el caso colombiano, se veía la necesidad de ajustar las políticas

1 La Ley 1064 de 2006 se promulgó con el objeto de formar en aspectos académicos y laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal; comprende programas de formación laboral y de formación académica (Ministerio de Educación Nacional, 2008. Educación para el trabajo y desarrollo humano, p.7).

2 Alcaldía Mayor de Bogotá (2011). Ley General de Cultura 397 de 1997, que desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, identifica retos centrales para el Estado, orientados a la articulación estrecha del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico; el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales básicos, y orienta las obligaciones del Estado en materia cultural hacia el fomento a la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural y la garantía para el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

tanto nacionales como locales a las nuevas necesidades culturales de la población y, a su vez, dotarlas de la demanda de bienes y servicios culturales adecuados para satisfacerlas”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006: 31)

Las políticas culturales distritales, son “el resultado de la concertación entre los sectores sociales en torno a los aspectos logísticos, políticos, económicos y sociales del campo cultural” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2005: 29). Ellas han impulsado la organización del sistema cultural, que durante veinte años se ha fortalecido con la participación de nuevos agentes y ha identificado los territorios, las poblaciones, las disciplinas, las prácticas artísticas y culturales que le competen, conformando un sector diverso en sus expresiones sensibles, éticas y estéticas.

El sector cultural se ha especializado en cada uno de los campos que propone, avanzando con mejor y mayor pertinencia para atender a los interesados. Se hace necesario evidenciar, en el marco de la política cultural, en qué lugar se encuentra la educación artística no formal y cómo estos programas de formación se desarrollan en la ciudad. Esto permitirá entender cuál es la noción que la Alcaldía local tiene del Sistema Distrital de Cultura y cómo este está coordinado y concebido por el Consejo Local de Cultura y la comunidad.

Instancias e instituciones

En un principio el objetivo del Sistema Distrital de Cultura³ en la ciudad era identificar y coordinar los agentes y espacios de mayor predominancia en las prácticas artísticas y culturales. Este proceso transitó por varias reformas; el Decreto 455 de 2009⁴, transformó el Sistema Distrital de Cultura en Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y dice en uno de sus apartados:

El plan se estructura a partir de unos marcos políticos y conceptuales que orientan el sentido y la organización estratégica de sus contenidos. Las ideas y propuestas del plan se organizan a

3 Plataforma para articular las acciones culturales y comunicar los ámbitos locales y centrales, así como para construir puentes de diálogo y negociación entre la ciudadanía, los agentes culturales y la institucionalidad pública. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011: 13)

4 Alcaldía Mayor de Bogotá (2011). Decreto 455 de 2009, por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el decreto 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

partir de tres sub-campos⁵ —Prácticas Culturales, Artes y Patrimonio Cultural— y diez ejes estratégicos transversales —participación, organización, fomento, regulación, desarrollo cultural territorial, comunicación e información para el conocimiento, fortalecimiento institucional, regulación, productividad y competitividad y la internacionalización de la Cultura.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011: 19)

Se toma como marco de referencia político el propuesto por el Sistema de Cultura, Recreación y Deporte del distrito (SCRD), ya que es una de las instancias legitimadoras de los discursos de la cultura en la ciudad. La presente investigación se concentra en el subcampo de las artes, ya que nuestro interés apunta al quehacer artístico y sus prácticas, es decir, a los modos de hacer y las maneras de representación simbólica del arte. Esto incluye áreas disciplinares como artes plásticas y visuales, danza, música, arte dramático, literatura y audiovisuales, y los programas de educación en esas áreas.

En este sentido, el SCRD evidencia y propone ámbitos propios de las actividades y manifestaciones de los artistas, bajo el término *dimensión*: “Se trata de un componente de los subcampos, su alcance está dado por las distintas prácticas que se agrupan y que llevan a cabo agentes, profesionales, instituciones, organizaciones culturales y el público” (SCRD, 2011: 158). De esta manera, el *subcampo del arte*, está compuesto por las dimensiones de *Formación, Creación, Circulación, Investigación y Apropiación*. El interés de la presente investigación se concentra en el subcampo *Formación*, que el Plan Decenal de Cultura (2011: 35) define como:

Prácticas educativas que oscilan desde lo informal para la sensibilización y acercamiento de aficionados a las prácticas de las artes, hasta los aprendizajes en ámbitos académicos formales de la educación preescolar, básica, media, vocacional, para el trabajo y el desarrollo humano, pregrado y posgrado. Sus contenidos son específicos con relación al subcampo de las artes y responden al diálogo de saberes, la calidad, la cobertura, la pertinencia y la proximidad. Esta dimensión no solo está enfocada a la creación, sino que se extiende a las distintas dimensiones: formación

⁵ Para efecto de la delimitación del Plan Distrital de Cultura, ‘subcampo’ hace referencia a los componentes del campo de la cultura que son objeto de intervención, análisis y tratamiento en el periodo establecido para su implementación. Estos subcampos pueden caer bajo prácticas culturales, de las artes y del patrimonio cultural. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011: 159)

para la investigación, formación para la circulación y gestión y formación en la apropiación.

Dentro de este contexto, la formación y la educación se hacen necesarias en las estrategias de fomento, ya que estimulan diferentes ideas, imaginarios, nociones, y conocimientos del arte en las comunidades. Esto conlleva a que las artes estén en constante renovación y diálogo con las comunidades. Para finalizar y completar este marco político, se debe tener en cuenta que las escuelas de formación están legisladas por el Proyecto de Acuerdo No. 586 de 2008, «Por medio del cual se establece el plan distrital de educación artística a través de las Escuelas locales de Formación del arte en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones». En este acuerdo se afirma:

Esta iniciativa es de gran relevancia para Bogotá ya que por medio del Plan de Educación Artística se establecerán las escuelas de formación del arte que tendrán como misión posibilitar escenarios donde a través de la expresión artística se exploren y se asuman nuevas prácticas culturales y sociales en las cuales se posibilite la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la población del Distrito Capital.

Construir ciudad, garantizando el acceso a las publicaciones, bienes y servicios culturales, promoviendo la creatividad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994; reconociendo los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y tolerancia como los valores culturales fundamentales, que son base esencial del desarrollo y de la cultura para la paz.

La creación de las Escuelas de Formación del Arte y la Cultura en el Distrito, dispondrán de espacios del aprovechamiento del tiempo extracurricular, siendo creadas a partir de las necesidades locales de formación, expresión artística y convivencia ciudadana utilizando el arte y la cultura como una herramienta para el proyecto de vida de los Bogotanos. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

Las Alcaldías Locales⁶ aplicaron este acuerdo en diferentes momentos, por ello se encuentra que algunas

⁶ Decreto 101 de 2010, Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”.



escuelas de formación artística local tienen más años de antigüedad que otras. Para el año 2006, no todas las localidades contaban con el funcionamiento de una escuela local; actualmente cada localidad tiene su propia escuela, que funciona según las necesidades de su población y territorio. En esta misma trayectoria, las Alcaldías Locales cuentan con autonomía sobre el manejo de los presupuestos; la de Puente Aranda se apoya en su Consejo Local de Cultura para recibir orientación sobre los requerimientos de las comunidades y así invertir mejor los recursos en cada proyecto. En el caso de esta localidad, el rubro de mayor inversión en cultura es para la formación artística.

Escuela de Formación Artística de Puente Aranda - EFAPA

Se menciona en el Mapa Cultural de Puente Aranda (2005), que la EFAPA se conformó en el año 2003 como resultado de la gestión colectiva tanto del Consejo Local de Cultura como de la base cultural local para tener un proceso estable y permanente de formación artística gratuita para niños, jóvenes y adultos. Las modalidades que se ofrecen son pintura, escultura, danza, teatro, música instrumental, música vocal, danza folclórica, video y literatura.

El plan de estudios de la escuela se basa en las disciplinas artísticas tradicionales (música, danza, teatro, artes plásticas y literatura), pero en el proceso formativo ha habido algunos cambios en la implementación: se han incluido músicas urbanas (hip hop y rap), danza contemporánea, medios audiovisuales (fotografía y video), también seminarios de gestión cultural y foros de educación artística. No obstante, el plan de estudios ha estado propuesto por el contratista y anualmente han variado estas disciplinas. De igual forma, la pedagogía y la didáctica implementada en la escuela ha estado sujeta a la labor del docente. Vale la pena destacar que en el año 2008, después de las modificaciones a los términos de referencia del proyecto, se implementa la Escuela Docente, "espacio donde los maestros y las maestras intercambian saberes en torno a la experiencia pedagógica y donde se formaran entorno a los principios de la escuela". (CLC, s.f.: 29)

Durante varios años la EFAPA funcionó en diferentes salones comunales. Las ejecuciones de los años 2010 al 2012 se realizaron en colegios distritales de la localidad. La escuela aún no tiene un lugar propio para su

funcionamiento y el tiempo de ejecución es variable (varía entre los 5 y 10 meses).

Como agente institucional, el Consejo Local de Cultura⁷ de Puente Aranda (CLCPA) tiene dentro de sus funciones hacer veeduría a los proyectos del plan de cultura. Las personas que lo conforman han sido gestoras y supervisoras del proyecto desde la misma concepción de la EFAPA, haciendo seguimiento a estos procesos e identificado sus fortalezas y debilidades. Por lo tanto, han manifestado de manera propositiva los cambios y modificaciones que se deben hacer para mejorar el proyecto.

Para el año 2007, se inició la reformulación de la EFAPA, y en el 2008, el CLCPA, consolida un documento titulado "Proyecto Educativo Institucional Local, Escuela de Formación Artística de Puente Aranda", que es presentado a la Alcaldía Local (Fondo de Desarrollo Local) y la Junta Administradora Local⁸ (JAL), para justificar el cambio de los términos de referencia⁹, con la finalidad de mejorar la ejecución de la EFAPA. El CLC argumenta:

La Escuela ha sido objeto de varios cuestionamientos ya que a pesar de haber tenido incidencia en formación inicial en una parte de la base cultural, especialmente en música y danzas, no ha arrojado los resultados esperados por la falta de continuidad, planeación, seriedad y rigurosidad pedagógica y administrativa en los procesos. (CLC, s.f.: 3)

La propuesta del Consejo Local de Cultura (2005-2008) evidencia flaquezas de diferente índole: falencia en la calidad de los procesos pedagógicos; falta de continuidad en el currículo; deficiencia en herramientas y materiales; deserción de la comunidad; falta de claridad de los términos de referencia (lo cual hace que el contratista los interprete de forma que prime su interés particular sobre el colectivo). Por lo anterior, en el 2008 el CLC implementó la reestructuración de la EFAPA e incluyó las siguientes modificaciones:

7 Los Consejos Locales de Cultura del Distrito Capital, hoy conocidos como *Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio* (CLACP) son organismos de participación ciudadana para la concertación, entre las autoridades locales y las comunidades, de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos.

8 Las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local. Son elegidas popularmente en cada localidad por períodos de cuatro años y están integradas por entre siete, nueve y once ediles, de acuerdo con el tamaño de cada localidad.

9 Los términos de referencia contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura para ejecutar un determinado estudio, proyecto, comité, negociación, etc.

1. Desarrollo del Proyecto Educativo Institucional¹⁰ Local (PEIL), Misión y Visión.
2. Las disciplinas artísticas que se ofertan son: Música (instrumental y vocal), Danza (danza folclórica, contemporánea y urbana), Teatro (teatro calle y teatro sala), Artes Plásticas (pintura y escultura), Artes visuales (video) y Literatura (narración y cuento).
3. El docente debe ser una persona idónea, con una trayectoria artística de buen nivel y experiencia en procesos comunitarios.
4. Se plantean cuatro grupos poblacionales a los cuales deben ir dirigidos, de manera separada, los talleres: Niños (7 a 13 años), Jóvenes (14 a 30 años), Adultos (31 a 50 años) y Adultos mayores (51 en adelante).
5. Formación de tres niveles (Básico, Intermedio y Avanzado).
6. Creación de la *Escuela Docente*, espacio donde los maestros intercambiarán saberes en torno a la experiencia pedagógica y donde se formarán según los principios de la escuela.
7. Creación de una Mesa de Coordinación que lidere los procesos de ejecución y evaluación permanente de la EFAPA, compuesta por: coordinador(a) general de la Escuela, interventor(a), un delegado por parte de los maestros por cada área artística, un delegado por parte de los estudiantes, un delegado del Consejo Local de Cultura.
8. Claridad y precisión en los términos contractuales del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, desde el año 2007 se realizaron algunos de estos cambios. Para el 2008 se legalizaron dentro del marco de contratación y aún se mantienen, incluso en la ejecución del año 2012. Sin embargo, se evidencia dentro de nuestro análisis que

¹⁰ Decreto 180 de 1997: "Que el Proyecto Educativo Institucional es la estrategia fundamental, ordenada por la Ley 115 de 1994, para propiciar la transformación de las instituciones como ejes de desarrollo y mejoramiento de la calidad educativa; Que el proyecto educativo como proyecto de desarrollo humano e institucional es un proceso permanente de construcción colectiva, que conlleva al crecimiento y desarrollo escolar y social de las comunidades educativas." (Ministerio de Educación Nacional, 1997: 1)

a pesar de que se han hecho muchos esfuerzos por mejorar las condiciones de la EFAPA, aún continúan algunas de las irregularidades ya mencionadas.

La EFAPA no solo es un espacio de formación artística donde las comunidades aprenden, conocen y se adiestran; es un espacio donde se gesta la noción de arte, se promueve la sensibilidad artística, se proyectan los nuevos talentos y se fomenta la creación y la participación en convocatorias. Las comunidades se hacen partícipes de la oferta cultural local y es allí donde se evidencia la necesidad de tener claros los lineamientos de una escuela de formación artística comunitaria, ya que permanentemente se están formando en ella creadores (artistas) y espectadores (público). Adicionalmente hay que tener en cuenta que este mismo efecto trasciende a nivel distrital.

La EFAPA es una propuesta transversal que contribuye a la sociedad en general. Por ello se hace necesario establecer normas claras para el buen funcionamiento de las escuelas artísticas locales, para que se consoliden sus procesos académicos, se genere mayor sentido de pertenencia por parte de la comunidad y se establezca una institución sólida sobre su enfoque misional. En este mismo sentido, la *formación* dentro del Sistema de Cultura se debe articular a una propuesta de ciudad, teniendo en cuenta los rasgos y particularidades de cada localidad y su identidad cultural local.

Participación de los agentes en la EFAPA

Los procesos de promoción y divulgación en el ámbito artístico y cultural en la ciudad se han convertido en una ruta para el desarrollo y avance del campo. La política cultural ha generado procesos de participación, donde su propósito ha orientado y liderado lineamientos y discursos en el arte y la cultura, convirtiéndose en un agente que sitúa la ideología, los pensamientos y acciones de los ciudadanos.

No obstante, es importante tener en cuenta que el desarrollo cultural en la ciudad no recae en un solo responsable: no es solo el Estado, la sociedad o la institución lo que conforma y consolida el campo cultural; más bien se identifican diferentes actores que aportan al fortalecimiento de este. Cada uno de ellos genera un grado de participación distinto, un grado de comunicación y conexión diferente.

Se hace sustancial identificar los actores del proceso y entender cómo se dan las relaciones entre ellos. Así que propongo una trinidad conformada por las instituciones

TROGO



Género: MASCULINO

Personalidad: BUENO-
BUENO-DESENTE
Bueno-DESENTE
GOCERO-BUENO
MALEDUCADO-AMABLE

PODEYES-Hielo-AGUA-FUEGO
AUTOK-ELIAN



de orden político y democrático, la escuela de formación y la comunidad local (entiéndase por comunidad local el grupo de personas que viven en el territorio de la localidad de Puente Aranda).

Estos sujetos e instituciones serán denominados de ahora en adelante *agentes culturales*. La SCRD, en el Plan Decenal de Cultura (2011: 157), los define como “personas, entidades, grupos o colectividades que realizan acciones, gestionan asuntos y trabajan en las diversas áreas y dimensiones de los subcampos, para formular de manera integral y transversal las intervenciones públicas y privadas en el campo de la cultura”.

Los agentes intervienen en mayor o menor medida en la ciudad, contexto, lugar o región en que realizan sus aportes, haciendo uso de la palabra, exponiendo sus opiniones, pensamientos o concepciones, construyendo un discurso. El discurso es el plano inasible de la sociedad, es la ruta imaginaria de los ideales en que se conduce la ciudadanía. Los agentes y las agencias cumplen un papel fundamental en la construcción social del discurso pedagógico de la escuela de formación, que es “un dispositivo de recontextualización para efectos de reproducción de la cultura o de la producción de nuevas modalidades de la cultura” (Bernstein, 1990: 27).

Los agentes están determinados por su desempeño laboral y el contexto en que se ubican. Por tanto, los modos de producción del discurso serán diversos. Bernstein nombra al discurso como *control simbólico*, ya que “es el medio por el cual se asigna a la conciencia una forma especializada, a través de formas de comunicación que transmiten una distribución dada del poder y categorías culturales dominantes” (1990: 39). Dentro del campo de control simbólico de la producción o de la cultura, Bernstein realiza una clasificación de los diversos tipos de agentes y agencias:

Ejecutores: “Son estos los agentes cuya función es administrativa (servicio civil, gobierno local). Sin embargo se encuentran en todas las agencias y campos” (1990: 46). Dentro de esta categoría se incluyen las instituciones y organismos gubernamentales que son legitimadores del conocimiento y la práctica artística y cultural, y que producen las políticas y discursos culturales con los que funciona la sociedad; también aportan a la edificación de esta y por ende propenden por el buen funcionamiento de las escuelas locales. En nuestro caso son la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD), el Consejo Local de Cultura de Puente

Aranda (CLCPA), la Junta Administradora Local (JAL), la Alcaldía Local y las ONG (contratistas o funcionarios que realizan el proyecto).

Son agentes *Reproductores*, los maestros, junto con su agencia la Educación (sistema escolar) (Bernstein, 1990). Dentro de esta categoría se ubican claramente la escuela EFAPA, sus docentes y los representantes del CLCPA. Estos cumplen la función de replicar el control simbólico a partir de la transmisión del conocimiento y manejo del discurso pedagógico.

Para la siguiente clasificación, quiero hacer una aclaración con respecto a lo que propone Bernstein sobre las agencias y los agentes *creadores*. Las primeras están compuestas por “La universidad, centros de investigación, comités de investigación, fundaciones privadas” (1990: 47). Los segundos los define como “Generadores de lo que cuenta como desarrollos dentro de, o cambios de, formas simbólicas dentro de las artes, las artesanías y las ciencias” (46). En este sentido me permito postular para la condición de *agencias creadoras* a la EFAPA y al CLCPA, que son en primera instancia las promotoras de espacios de formación y creación local. Y en cuanto a los agentes *creadores*, incluyo a la comunidad de estudiantes y beneficiarios directos de la EFAPA, ya que se destacan participando en los espacios de formación (creación) disciplinar.

Para cerrar esta clasificación, se encuentran las agencias y los agentes *reguladores*, “cuya función es definir, controlar y mantener los límites de personas y actividades. Esto incluiría el sistema legal y las agencias religiosas. Podríamos incluir la policía y el servicio de prisiones” (Bernstein, 1990: 45). En este renglón se incluye a todos los agentes anteriormente mencionados, ya que de cierta forma todos ellos tienen un grado de responsabilidad por ser una escuela que funciona con dineros públicos, y deben propiciar y mantener el equilibrio y el buen funcionamiento de esta. Aunque los gobiernos local y distrital proveen estos agentes, se debe incluir al CLCPA, al interventor y en cierta medida a la comunidad, dado que algunos estudiantes son vendedores ad honorem del proyecto, donde vigilan y están al tanto del movimiento de la escuela.

Como vemos, las personas que participan en este proyecto tienen una función muy significativa, porque construyen proyectos que benefician a su sociedad: por una parte, promueven el acceso a la formación en arte y cultura y, por otra, comunican el interés a sus comunidades por participar de estos espacios. En este

sentido, se podría interpretar que varios de los agentes que se han mencionado han tenido una *concienciación* o un *despertar de la conciencia*, en palabras Thomas G. Sanders. En *La educación como práctica de la libertad*, Paulo Freire explicita esa concienciación como “un cambio de mentalidad que implica comprender realista y correctamente la ubicación de uno en la naturaleza y en la sociedad; la capacidad de analizar críticamente sus causas y consecuencias y establecer comparaciones con otras situaciones y posibilidades; y una acción eficaz y transformadora. Psicológicamente el proceso encierra la conciencia de la dignidad de uno: una ‘praxis de la libertad’. Si bien el estímulo de proceso de concienciación deriva de un diálogo interpersonal, mediante el cual uno descubre el sentido de lo humano al establecer una comuniación a través de encuentros con otros seres humanos, una de sus consecuencias casi inevitables es la participación política y la formación de grupos de interés y presión”. (2011: 16)

Responsabilidad social

La cultura es un organismo vivo, como dice Celio Turino en su ponencia “Cultura viva comunitaria: la política del bien común”: “En lugar de entender la cultura como un producto, se le reconoce como un proceso”. La cultura se construye por un cuerpo colectivo, compuesto por los agentes mencionados. El desarrollo del campo cultural y artístico en la capital hace parte de la responsabilidad y compromiso de personas que se benefician tanto directa como indirectamente de él.

Si bien la política cultural es un mecanismo de concertación entre las instituciones y los sectores sociales, desde el promulgamiento de la “Ley general de cultura” la ganancia para la sociedad se ha revelado en un crecimiento sustancial de las propuestas y solicitudes de bienes y servicios artísticos y culturales. Gracias a ello, el espacio laboral para los artistas se ha ampliado tanto en variedad de disciplinas como en alcance.

Ahora bien, teniendo en cuenta este panorama, todos los agentes y organismos que participan o están en función de las actividades artísticas y culturales, comprometen su trabajo con la sociedad: ejercen una responsabilidad social. Todos los beneficios que se reciben se deben retribuir a las comunidades. Hay varias formas de hacerlo: siendo veedores de los recursos públicos; participando activamente en la construcción de los planes y proyectos locales; siendo críticos a la

hora de tomar decisiones; cooperando en la planeación de nuestro territorio y aportando con el conocimiento adquirido al desarrollo mismo de la sociedad.

Las instituciones de carácter político (SCRD, Alcaldía Local y CLACP) que tienen injerencia directa y al mismo tiempo son instancias de legitimación de los discursos cuentan con más de una manera para orientar positivamente el panorama de las escuelas de formación local. Ellas han aportado inmensamente a la formación de sus comunidades, pero aún tienen dificultades para lograr garantizar un servicio óptimo y permanente en sus territorios.

Se hace necesario unificar lineamientos para el buen funcionamiento y desarrollo de las escuelas. En este sentido, así como las instituciones de nivel político pueden aportar desde el ordenamiento de sus territorios, las ONG o contratistas que realizan la escuela cada año tienen el deber, con los directivos y docentes de la escuela, de proveer una buena ejecución, suministrar los recursos y garantizar la infraestructura necesaria para que a su vez los maestros cumplan con su compromiso de acompañar a sus estudiantes en la construcción de pensamiento y conocimiento. Por último, están los estudiantes, quienes tienen la responsabilidad de incorporar lo aprendido en su comunidad y en la sociedad como un todo. El arte, desde sus diferentes manifestaciones, puede aportar a la comprensión de problemas sociales, reflexionar sobre su contexto y proponer soluciones creativas a ellos.

El Distrito Capital cuenta con una política cultural democrática para todos los sectores y poblaciones. Es necesario que la sociedad se apodere de estos espacios de participación, que no sea indiferente y no vea tan distantes las problemáticas y necesidades de sus comunidades: “La gestión compartida y transformadora se realiza en este proceso de transformación y de compartimiento de responsabilidades entre el Estado y la sociedad en el cual gestores públicos y movimientos sociales establecen canales de diálogo y aprendizajes mutuos.” (Turino, 2011: 79)

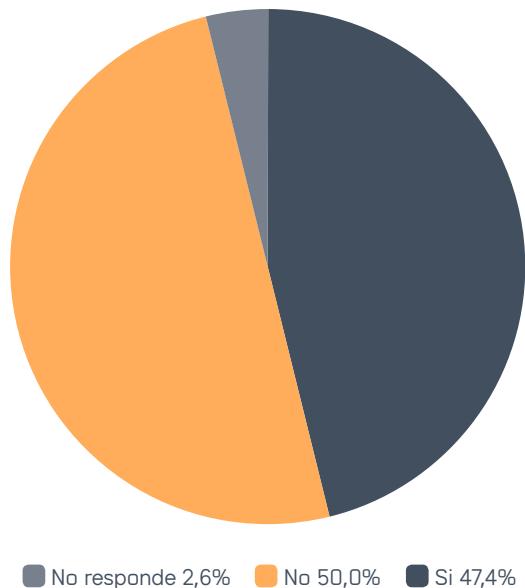
Percepción de la comunidad en el proyecto EFAPA

El desarrollo de la investigación pasó a estudiar la percepción que tiene la comunidad beneficiaria sobre el proyecto EFAPA. En este aparte se seleccionan

algunas preguntas de la encuesta, que tienen que ver con el contexto político, institucional y formativo de la escuela, enmarcadas en los discursos de poder de los roles que cumplen los agentes, y el impacto que tienen sobre la comunidad puentearandina.

Cuando se preguntó *¿Sabe usted quién o quiénes intervienen en las decisiones políticas que hacen posible el funcionamiento de la Escuela de Formación de Puente Aranda?*, el 50% de la población encuestada no sabía quién o quiénes intervienen en las decisiones políticas que hacen posible el funcionamiento de la EFAPA, mientras el 47,4% sí lo sabía y el 2,6% no respondió a la pregunta (Ver Gráfica No. 1).

Entonces, parte de la población que contestó que sí sabía reconoció en un gran porcentaje a la Alcaldía



Gráfica No. 1

¿Sabe usted quién o quiénes intervienen en las decisiones políticas que hacen posible el funcionamiento de la EFAPA?

43,3%	Alcaldía Local
10,0%	Ediles
7,8%	No mencionan quienes intervienen en las decisiones
5,6%	Alcaldía y comunidad
5,6%	CLC y Alcaldía
3,3%	Ediles y la Ciudadanía
2,2%	Alcaldía y Coordinadores del proyecto
1,1%	Alcalde Mayor
1,1%	Alcalde y Secretaría de Cultura
1,1%	Alcaldía y JAL

Tabla No. 1

La comunidad menciona a los agentes que intervienen en las decisiones políticas que hacen posible el funcionamiento de la EFAPA.

Local y los ediles como los actores políticos que hacen posible el funcionamiento de la Escuela. También es importante notar que instituciones como el CLACP y la Secretaría de Cultura tienen poco reconocimiento político en estos procesos, como lo muestra la Tabla No. 1. La razón de esto puede ser que las comunidades locales tienen un mayor acercamiento y reconocimiento de la Alcaldía Local como ente político a través de sus ediles, que son quienes componen la JAL.

Sin embargo, en este mismo sentido se preguntó: *¿Según su opinión, quiénes deben intervenir en las decisiones de carácter político para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda?* El 51,05% no respondió y el resto de la población, el 48,95%, opinó de forma diversa a dicho interrogante. En esta tabla se reconoce ampliamente la participación de la Alcaldía Local y la ciudadanía, pero ya se menciona al Consejo Local como un ente importante en las decisiones de carácter político de la EFAPA. (Ver Tabla No. 2)

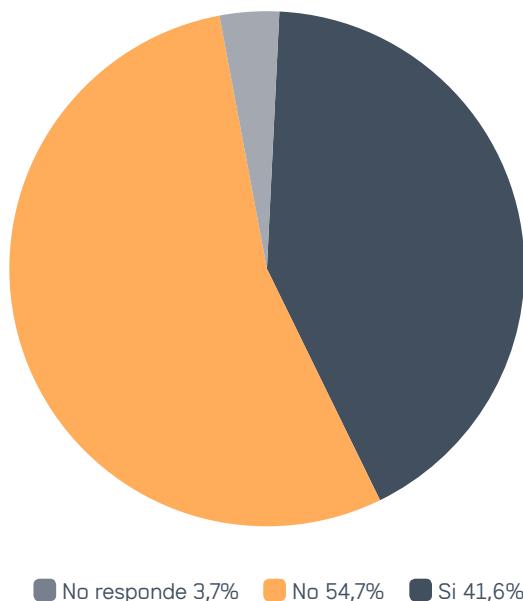
Variable	%
No responden	51,05%
Alcaldía Local	14,21%
Ciudadanía	11,05%
Alcaldía Local y CLC	3,68%
Ediles	2,63%
Secretaría de educación	2,63%
CLC	2,11%
Directivos EFAPA	2,11%

Tabla No. 2

¿Según su opinión, quiénes deben intervenir en las decisiones de carácter político para el correcto funcionamiento de la EFAPA?

Por otra parte, es necesario resaltar que las dos siguientes preguntas están orientadas a indagar la recordación de la población sobre quiénes son las personas o instituciones indicadas para establecer los discursos (teoría, conocimientos, etc.) más apropiados para la EFAPA y los procesos para implementarlos y orientarlos.

A la pregunta *¿Sabe usted quién o quiénes son los encargados de definir los temas o contenidos que se ofrecen en la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda?*, del total de la población encuestada, el 54,7% no sabía quién o quiénes deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la EFAPA; mientras el 41,6% respondió que sí sabía y el 3,7% no respondió a la pregunta. (Ver Gráfica No. 2)



Gráfica # 2
¿Sabe usted quién o quiénes son los encargados de definir los temas o contenidos que se ofrecen en la EFAPA?

Equipo Docente	26,6%
No menciona quienes definen los contenidos	25,3%
Alcaldía Local	15,2%
Coordinadores	7,6%
Consejo Local de Cultura	6,3%
Contratista	6,3%
JAL	2,5%
Administración y Comunidad	3,8%
Comunidad	1,3%
Administración	1,3%
Alcaldía y Comunidad	1,3%
Alcaldía y Universidad Distrital	1,3%
Casa de la Cultura	1,3%

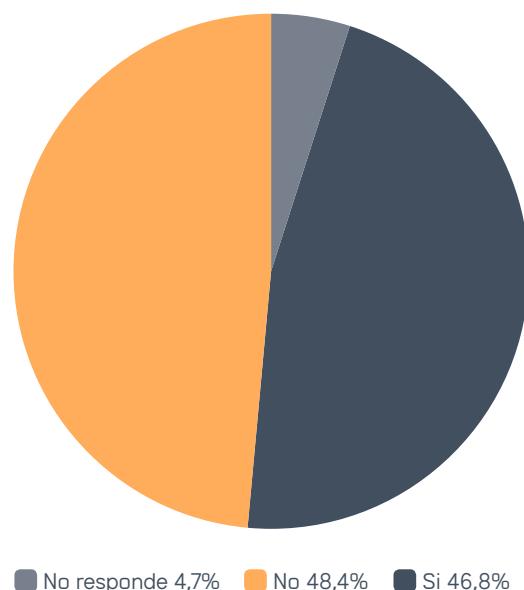
Tabla # 3
La comunidad señala a los agentes encargados de definir los temas o contenidos que se ofrecen en la EFAPA

Enseguida, una cuarta parte de la población que contestó que sí sabía menciona que los encargados de definir los temas o contenidos que se ofrecen en la EFAPA son el *equipo docente* y la *Alcaldía* (ver Tabla No. 3). Otro porcentaje similar no puede nombrar a los responsables. Los demás agentes que aparecen en la tabla, como los *coordinadores*, hacen parte del equipo administrativo del *contratista*, y aunque el equipo docente es también contratado por el contratista, ellos solo se concentran en las labores de formación y educación. La figura que cumple el *Consejo Local* es importante antes, durante y después del proceso de

ejecución del proyecto. No obstante, es importante aclarar que aunque el CLACP es un equipo de personas que apoyan y aconsejan a la Alcaldía Local en temas del desarrollo cultural y artístico de la localidad, no tienen poder de ejecución directa en el proyecto y esto es una limitante de sus funciones.

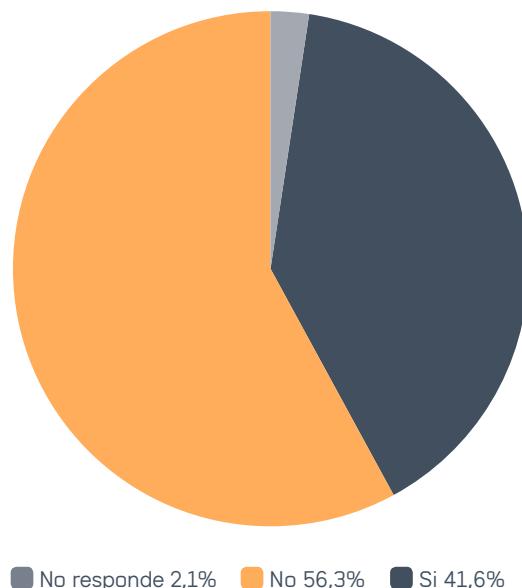
En concordancia con la pregunta anterior, también se le pregunta a la población beneficiaria: *¿Sabe usted quién o quiénes deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda?* El 48,4% de la población encuestada no sabe quién o quiénes deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la EFAPA; el 46,8% sí lo saben y el 4,7% no responde a la pregunta. (Ver Gráfica No. 3)

La mayoría de los individuos encuestados no sabe quién o quiénes deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la EFAPA, pero las personas que respondieron sí saber, señalan en primer lugar a los docentes; luego, algunas personas afirman sí tener conocimiento de quiénes lo hacen, pero no refieren específicamente a nadie: en tercer lugar aparece la Alcaldía (ver Tabla No. 4). De esta forma, podemos deducir que el principal agente reconocido como responsable en la transmisión de los conocimientos es el profesor, mediador o docente. Sin embargo, en el cuarto renglón se evidencia un trabajo en conjunto con el Consejo Local, lo cual es óptimo para el desarrollo de la localidad, ya que el CLACP tiene la



Gráfica No. 3
¿Sabe usted quién o quiénes deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la EFAPA?

Docentes	47,2%
Sí, pero no dice quien	13,5%
Alcaldía Local	6,7%
CLC y Docentes	4,5%
Administrativos y Comunidad	3,4%
EFAPA y Profesores	3,4%
Coordinadores	3,4%
CLC y SDC	2,2%
CLC	2,2%
Contratista	2,2%
Interventor	2,2%
EFAPA	2,2%
CLC y Alcaldía Local	1,1%
Alcaldía Local y Concejo de Cultura	1,1%
Alcaldes, Universidades	1,1%
Comité Técnico	1,1%
Estudiantes	1,1%
Secretaría de Cultura (SDC)	1,1%



Gráfica # 4

¿Tiene usted conocimiento de quién o quiénes ejecutan el proyecto EFAPA?

Tabla No. 4

La comunidad denomina los agentes que deciden la forma de trasmitir los conocimientos en la EFAPA.

experiencia y el conocimiento del comportamiento de su comunidad y puede generar un diálogo productivo con los conocimientos del docente. Este encuentro de saberes se vislumbra en la *escuela de docentes* que propone la EFAPA. Se reconoce la figura de la Alcaldía Local permanentemente en la ejecución del proyecto.

Por último, quiero incorporar la pregunta: *¿Tiene usted conocimiento de quién o quiénes ejecutan el proyecto EFAPA?* Del total de la población encuestada el 56,3% no tiene conocimiento de quiénes ejecutan la EFAPA; el 41,6% sabe quién ejecuta el proyecto y el 2,1% de las personas no respondió. (Ver Gráfica No. 4)

Las personas que contestaron conocer quiénes ejecutan, reconocen que son ONG en su mayoría las que realizan el proyecto. Estas son las encargadas de planificar, organizar y dirigirlo; en segundo lugar se encuentra el Teatro R 101: esta es la ONG que ejecutó en el año 2012 la EFAPA (Ver Tabla No. 5). Se puede deducir que la percepción de las personas está sujeta al contratista de paso, es decir, a quien ejecuta el proyecto anualmente. Estos cambios afectan los resultados de ejecución anual. En tercer lugar encontramos la Alcaldía Local, que es el ente institucional reconocido por toda la comunidad local, encargado de coordinar la acción administrativa del territorio.

En conclusión, a partir de las preguntas que se seleccionaron, se puede ver claramente que la población en general reconoce que el proyecto EFAPA se ejecuta porque la Alcaldía Local provee recursos para ello, pero hay poco reconocimiento de los actores del CLACP y el apoyo que presta la SCRD. También se reconoce de forma inmediata al contratista que ejecuta en el momento y gran parte de la comunidad distingue que el docente o mediador es el responsable de la formación, tanto de los contenidos que se ofrecen como del proceso pedagógico. Sin embargo, la comunidad se reconoce muy poco en estos procesos políticos y educativos; esto podría indicar una baja participación en la construcción de la EFAPA, mas no en la formación que se ofrece.

Variable	%
ONG	31,6%
Teatro R 101	20,3%
Alcaldía Local	19,0%
No sabe	10,1%
Alcaldía Local y ONG	3,8%
CLC	3,8%
Secretaría de Educación	3,8%
Colegio Sorrento	3,8%
Casa de la Cultura	1,3%
ASAB	1,3%
Estudiantes	1,3%

Tabla No. 5

La comunidad nombra quiénes ejecutan el proyecto EFAPA.

Conclusiones

- Las comunidades se deben apoderar de los espacios de participación democrática: la política cultural es una herramienta para aproximarse al cambio sobre las necesidades de una sociedad. Sin embargo, si la comunidad deja estos espacios sin intervenir, siempre estará supeditada a la construcción de una política cultural desde afuera, y no a una construcción conjunta y recíproca. La política cultural distrital está diseñada para que la comunidad local ayude a conformar sus planes, programas y proyectos, de lo contrario siempre quedará la sensación en la comunidad de un régimen impuesto por instituciones gubernamentales.
- Se ve la necesidad de plantear una política pública para el buen funcionamiento de las escuelas de formación artística local; de generar un discurso claro del papel que cumple la educación no formal e informal en la ciudad; de crear unos lineamientos idóneos sobre la formación comunitaria en artes y una caracterización según las necesidades de cada localidad respondiendo a su contexto; de lograr una organización clara del sector educativo a nivel distrital y fortalecer la apropiación de las comunidades en sus proyectos locales, para fomentar el desarrollo las prácticas artísticas y culturales.
- Las instituciones políticas deben continuar en un proceso pedagógico permanente para orientar a las comunidades locales sobre los procesos de participación y construcción de sus proyectos; al mismo tiempo, deben consolidar su imagen como institución, porque aún se presenta bastante confusión en la comunidad sobre quién hace qué y no se visualiza al responsable de las acciones tendientes al desarrollo de las escuelas de formación.

Referencias

Alcaldía Local de Puente Aranda, Fondo de Desarrollo Local y Asociación Cultural Carretaca Teatro (2005). *Mapa Cultural de Puente Aranda*. Bogotá: Carretaca Teatro.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Instituto Distrital de Cultura y Turismo (2005). *Políticas Culturales Distritales, 2004-2016*. (2da. ed.). Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Bogotá, Archivo General (2006). *Historia institucional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 1978 – 2003*. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2011). *Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012 – 2021*. Bogotá.

Bernstein, Basil (1990). *La construcción social del discurso pedagógico*. Bogotá.

Consejo Local de Cultura (CLC) de Puente Aranda, Alcaldía Local de Puente Aranda y Fondo de Desarrollo Local (s.f). *Proyecto Educativo Institucional Local, La Escuela de Formación Artística de Puente Aranda*. Bogotá.

Freire, Paulo (2011). *La educación como práctica de la libertad*. México: Siglo XX.

Turino, Celio (2011). *Punto de cultura, el Brasil de abajo hacia arriba*. Medellín: Tragaluz.

Fuentes electrónicas

Alcaldía Mayor de Bogotá (2008). "Proyecto de acuerdo 586 de 2008". Disponible en <http://www.alcaldia.bogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32942>. Consultado en septiembre de 2011.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2010). "Decreto 101 de 2010 Alcalde Mayor". Disponible en <http://www.alcaldia.bogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39198>. Consultado en junio de 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá (s.f). "¿Qué es un consejo local de cultura?". Disponible en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/node/147>. Consultado Abril 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá. "¿Qué es una Junta administradora local?". Disponible en <http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/01.170101.html>. Consultado en agosto de 2012.

Ministerio de Educación Nacional (1997). "Decreto 180 de 1997 (enero 28) Diario Oficial No. 42.971, del 31 de

enero de 1997. Disponible en http://www.mineduca-cion.gov.co/1621/articles-103104_archivo_pdf.pdf. Consultado en mayo de 2013.

Ministerio de Educación Nacional (2008). "Guía N° 29, Educación para el trabajo y desarrollo Humano". Disponible en <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-157798.html>. Consultado en mayo de 2013.

Turino, Celio (s.f). "Cultura viva comunitaria: la política del bien común". Disponible en <http://www.crearvale-lapena.org.ar/wp-content/uploads/ponencia-turino.pdf>. Consultado en mayo de 2013.